

El rol del profesor coformador en los espacios de la práctica en la formación docente

Prof. María Fernanda Foresi

(Supervisora Nivel Superior Circuito 4)

DEFINIENDO EL ROL

Con el término profesores co-formadores *“designamos al conjunto de docentes que reciben practicantes y residentes en los cursos que tiene a su cargo en las instituciones educativas y que se encargan del seguimiento individualizado de la formación “en terreno “de los futuros docentes”(Foresi, 2009:223)*. La tarea que realizan es de fundamental importancia en la formación docente y es considerada en la mayor parte de los sistemas formativos del mundo con denominaciones como tutor, asociado, adscriptor, orientador o mentor.

En nuestra provincia el rol comenzó a tener reconocimiento simbólico a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Práctica Docente Marco (2015), en el cual se lo denominó profesor co-formador, indicando en su denominación la actividad colaborativa que esperamos realice en el marco de los dispositivos de la práctica.

Consideramos necesario, explicitar la función del Profesor Coformador como integrante de los equipos de cátedra de los trayectos de práctica de los Institutos de Formación Docente, ya que su lugar debe ser destacado y su tarea debe ser entendida como parte de su desarrollo profesional.

Creemos que la potencialidad del rol está dada porque:

- Participan del primer proceso de socialización profesional
- Permanecen un período más o menos largo con los practicantes
- Poseen una expertez, un importante capital como conocimiento que les permite hacer de puente entre la teoría y la práctica
- Saben de las características de complejidad de la práctica: multidimensionalidad, incertidumbre, inmediatez, singularidad, imprevisibilidad y de la cultura institucional
- Contienen, dan “pistas”, orientan, muestran sus propias construcciones acerca del rol docente.

HISTORIZANDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD del PROFESOR COFORMADOR

En la matriz de origen del sistema educativo argentino, dentro de la tradición normalista, está delineada su tarea. Esta tradición consideró la figura del maestro que

recibía a los practicantes en las aulas, en un sistema de departamentos de aplicación, destacándose como un modelo a imitar.

Mucho más adelante y a nivel nacional, los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente del Ministerio de Educación de la Nación y del Instituto Nacional de Formación Docente (2007) reconocen esta función en varias oportunidades, denominándolo *profesor orientador* y estableciendo que su presencia en este proceso no sólo afianzará la formación en las prácticas y residencias y apoyará la realización de experiencias e innovaciones docentes, sino que puede facilitar el desarrollo de la carrera profesional de los profesores.

En dicho documento señalan como sus funciones más importantes “ *favorecer el aprendizaje del rol, acompañar las reflexiones, brindar criterios de selección, organización y secuenciación de contenidos y propuestas didácticas, diseñar junto con los alumnos del instituto nuevas experiencias, sistematizar criterios para analizar la propia práctica.*”(p.44), pero tal vez el aspecto más interesante es el reconocimiento explícito de la necesidad de una capacitación para el ejercicio activo y significativo de “este nuevo rol.” Aunque sabemos que no es un rol nuevo en el sistema educativo, como se planteó anteriormente.

En Santa Fe, en el Reglamento Orgánico de los Institutos Superiores de la Provincia de Santa Fe (Decreto 798/86) lo definía como parte del cuerpo de consultores.

Los cambios de diseño curricular de formación docente, que colocan desde 2001 en adelante a la práctica como eje vertebrador en los cuatro años de la carrera, le dan un nuevo sentido a esta tarea.

Debemos destacar que nuestra provincia ha realizado interesantes experiencias interinstitucionales que se comenzaron a llevar a cabo desde 2003 en instancias de capacitación para coformadores en los IFD, que visibilizaban el rol, por ejemplo entre el ISEF N° 11 y el IES 28.

El Reglamento de Práctica Docente Marco (Decreto Nro 4200/15) le dedica un apartado especial y reivindica su valiosa tarea, dando respuesta a la demanda que se fue construyendo sobre la necesidad de su reconocimiento como un actor fundamental en la formación docente.

¿CÓMO LO CONCEPTUALIZA LA NORMA VIGENTE?

El Reglamento de Práctica Marco en su artículo 9 lo define como “ *El docente de las escuelas asociadas y/o de las instituciones socio- comunitarias, en adelante Coformador, será el que reciba e integre paulatinamente a los/as estudiantes al trabajo docente en el contexto institucional, cumpliendo una tarea fundamental en la formación en terreno de los mismos a partir de acuerdos consensuados con los IES*”

Establece que sus funciones y tareas serán:

- a) Acordar cronograma de observaciones y prácticas con todos los integrantes del Equipo Formador, explicitando tareas y funciones del estudiante
- b) Consensuar con el Equipo Formador criterios de seguimiento y modalidad de registro de evaluación.
- c) Posibilitar a los estudiantes que se relacionen con los Proyectos institucionales, con las normas que los rigen y con el contexto.
- d) Orientar en la elaboración y análisis de los proyectos y planificaciones.
- e) Promover la autorreflexión de la práctica del estudiante dejando registro de las mismas.
- g) Participar del proceso de evaluación de los estudiantes teniendo en cuenta los criterios acordados.
- h) Participar de la instancia final de evaluación de los proyectos de Residencia de los/as estudiantes.

FORMA PARTE DEL EQUIPO EXTENDIDO

Las tareas que se explicitan lo colocan claramente como parte del equipo extendido de los espacios curriculares de práctica. También se expresa acerca de la elección del Coformador, que la misma estará a cargo del Equipo Formador, consensuada previamente con aquel y las instituciones asociadas, en función del perfil establecido por el IES en su Reglamento de Práctica Institucional.

Esto implica que su tarea deja de desarrollarse bajo la buena predisposición o voluntad, en el marco de acuerdos personales, sino pasa a considerar que el acuerdo es institucional.

Es interesante revisar al interior de los IES la figura del “buen conformador” ya que se espera sea un buen acompañante del proceso, animando a la reflexión y a que el practicante encuentre su propia identidad profesional.

VINCULO CON LAS ESCUELAS ASOCIADAS

En el artículo 12 del mencionado Reglamento se establece que *“ El vinculo de los IES con las escuelas del nivel y/a modalidad y con las otras instituciones asociadas, se planteará desde la necesidad de constituir sólidas redes de formación que incluyan el desarrollo de trabajos y experiencias conjuntas en ámbitos educativos diversificados, previo acuerdo entre ambos.”*

Es aquí donde se hace necesaria la participación activa de directivos y supervisores de todos los niveles, ya que deberán operar de garantes para el ingreso y sostenimiento de los vínculos institucionales. **Todas las instituciones escolares del sistema educativo provincial, tanto públicas como privadas, son potencialmente escuelas asociadas.**

Nos surgen aquí algunas preguntas:

¿Cómo llegar a acuerdos? ¿Cómo logramos configurar con los coformadores un equipo de trabajo extendido : IFD- escuela? ¿Como en el marco de un sistema educativo cambiante como fue por ejemplo con la última titularización en escuelas secundarias? ¿Cómo logramos que sea una experiencia de construcción de conocimiento profesional para todos los actores involucrados?¿Cómo recuperar el interés del coformador para realizar un trabajo conjunto y coordinado?

Algunas respuestas están dadas por los modos de abordar el dispositivo formativo, como por ejemplo pensar al residente como ayudante de la clase todo el ciclo lectivo, con una inserción institucional y no exclusivamente áulica, propendiendo a una relación prolongada en el tiempo de los espacios de práctica de los IFD con coformadores e instituciones.

Es de gran utilidad la delimitación de un “mapa” de “escuelas asociadas”, lo que permite no solo conocer donde están practicando los estudiantes, sino trabajar sobre actitudes de respeto a la diversidad de las culturas institucional en los residentes, así como un acercamiento de profesores de la cátedra a las escuelas.

También trabajar con los supervisores para analizar ese mapa y potenciar acuerdos, sobre todo redistribuyendo las actividades para evitar que algunas escuelas sean las únicas requeridas y se vean saturadas, mientras otras no sean visitadas.

Necesitamos también consolidar redes de trabajo con la escuela asociadas basándonos en el conocimiento y conformidad del coformador, conformidad del personal directivo y de supervisión. Esto implica acuerdos, reuniones de articulación, seguimiento y evaluación de las experiencias, proyectos conjuntos, asesoramiento mutuo y codiseño de cursos y Talleres. Lo cual sabemos nos demanda mucho tiempo. Pero en la medida que el coformador se transforma en un socio del proceso, se recupera en experiencia y colaboración.

Es interesante poder documentar las experiencias, sistematizarlas y escribirlas. Se pone como ejemplo el documento base elaborado para las XV Jornadas de Reflexión y Socialización del Trayecto de la Práctica del IES N° 28 que puede leer en este enlace: cor.to/dbase

ACREDITAR EL ROL

En el REP se fijan los requisitos que deberá cumplimentar el docente para su acreditación como conformador y la Resolución N° 1558/ 17 regula la extensión de una constancia del desempeño como Coformador durante el Ciclo Lectivo que correspondiere, por parte del Ministerio de Educación, con una carga de doce (12) horas reloj.

En este punto es necesario que los institutos resuelvan creativamente lo planteado por el Artículo 36°, considerando que las instancias de encuentro pueden ser no solo pensadas como capacitación sino desde enfoques novedosos, como generación de propuestas y proyectos comunes .Por ejemplo, que el conformador participe de las clases de inicio o cierre de los trayectos de práctica y de las reuniones de evaluación del residente, podrían ser parte del proceso acreditable.

También que las temáticas formativas surjan de un diálogo horizontal y se desmitifique la idea que los IFD van a "iluminar" a las escuelas asociadas con teorías sino que se trata de construir juntos un camino de enriquecimiento.

Creemos que es hora de desmitificar que la teoría está en las aulas del instituto y la practica en la escuela asociada. La problemática de la formación simultáneamente teórico-práctica. Como expresa Ferry *"Hay y habrá siempre una diferencia entre lo que ocurre en el centro y lo que ocurre en la práctica. Pero esta diferencia no corresponde al enunciado 'el centro es la teoría y el terreno es la práctica'"* (Ferry, 1997: 90).

DIFICULTADES A RESOLVER

Sin duda, hay muchas cuestiones a considera, el REP es un encuadre muy potente para el dispositivo formativo, pero por si solo no resuelve algunas cuestiones que se nos presentan como por ejemplo, la falta de tiempo para realizar las articulaciones o las condiciones materiales para realizar reuniones con los co-formadores debido a la ausencia de artículos de licencia que permitan estos encuentros. Seguramente en este aspecto deberemos avanzar.

Es necesario dar lugar a construcciones colectivas para acordar la acreditación del rol generando propuestas y sistematización experiencias. Se trata de pensar en el marco de ambas instituciones en constituir verdaderos equipos de trabajo.

La norma con la que contamos actualmente en la Provincia de Santa Fe es muy prometedora, supo interpretar las demandas de los profesores formadores y coformadores y sustentarse en las conceptualizaciones teóricas que se manejan actualmente en el campo de la práctica. Sería una lástima que se desaproveche la oportunidad de lograr los vínculos institucionales constructivos que la misma anima.

Rosario, octubre de 2018.-

Bibliografía de referencia:

Ferry, G. (1997): "Pedagogía de la formación" Eds. FFL-UBA: Buenos Aires,

Sanjurjo y otros (2009) Los dispositivos para la formación en las practicas profesionales
Homo Sapiens: Rosario.

Lineamientos curriculares nacionales para la formación docente inicial 2007.

Reglamento de Práctica Docente Marco (Decreto Nro. 4200/15)

Documento base elaborado - XV Jornadas de Reflexión y Socialización del Trayecto de
la Práctica del IES N° 28 (España y Foresi, 2018) extraído de cor.to/dbase